

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**445** *REAL DECRETO 3064/2000, de 1 de diciembre, por el que se indulta a don Ibon Arregui Zubimendi.*

Visto el expediente de indulto de don Ibon Arregui Zubimendi, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de San Sebastián, en sentencia de fecha 22 de mayo de 1998, como autor de un delito contra el deber de cumplimiento del servicio militar obligatorio, a la pena de seis meses de prisión y diez años de inhabilitación absoluta, con las accesorias legales, por hechos cometidos en el año 1994, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de diciembre de 2000,

Vengo en conmutar a don Ibon Arregui Zubimendi la pena privativa de libertad e inhabilitación impuestas por otra de cuatro años de inhabilitación especial para el desempeño de cualquier empleo o cargo al servicio de la Administración, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 1 de diciembre de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

**446** *REAL DECRETO 3065/2000, de 1 de diciembre, por el que se indulta a don Aitor Arrieta Zuazolacigorraga.*

Visto el expediente de indulto de don Aitor Arrieta Zuazolacigorraga, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4, apartado tercero del Código Penal, por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de San Sebastián, que, en sentencia de fecha 15 de junio de 1998, le condenó, como autor de un delito de negativa a la prestación del servicio militar, a la pena de seis meses de prisión e inhabilitación absoluta por un tiempo de diez años, con las accesorias legales, por hechos cometidos en el año 1996, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de diciembre de 2000,

Vengo en conmutar a don Aitor Arrieta Zuazolacigorraga la pena privativa de libertad e inhabilitación impuestas por otra de cuatro años de inhabilitación especial para el desempeño de cualquier empleo o cargo al servicio de la Administración, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 1 de diciembre de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

**447** *REAL DECRETO 3066/2000, de 1 de diciembre, por el que se indulta a don Iñaki Artola Blanco.*

Visto el expediente de indulto de don Iñaki Artola Blanco, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4, apartado tercero, del Código Penal, por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de San Sebastián, que, en sentencia de fecha 21 de mayo de 1998, le condenó, como autor de un delito de rehúse al cumplimiento del servicio militar, a la pena de seis meses de prisión e inhabilitación absoluta por tiempo de diez años, por hechos cometidos en el año 1996, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de diciembre de 2000,

Vengo en conmutar a don Iñaki Artola Blanco la pena privativa de libertad e inhabilitación impuestas por otra de cuatro años de inhabilitación especial para el desempeño de cualquier empleo o cargo al servicio de la Administración, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 1 de diciembre de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

**448** *REAL DECRETO 3067/2000, de 1 de diciembre, por el que se indulta a don Igor Enrique Astigarraga Gárate.*

Visto el expediente de indulto de don Igor Enrique Astigarraga Gárate, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de San Sebastián, en sentencia de fecha 3 de julio de 1998, como autor de un delito contra el deber de cumplimiento del servicio militar obligatorio, a la pena de seis meses de prisión y diez años de inhabilitación absoluta, con las accesorias legales, por hechos cometidos en el año 1996, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de diciembre de 2000,

Vengo en conmutar a don Igor Enrique Astigarraga Gárate, la pena privativa de libertad e inhabilitación impuestas por otra de cuatro años de inhabilitación especial para el desempeño de cualquier empleo o cargo al servicio de la Administración, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 1 de diciembre de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

**449** *REAL DECRETO 3068/2000, de 1 de diciembre, por el que se indulta a don Francisco Axpe Ezpeleta.*

Visto el expediente de indulto de don Francisco Axpe Ezpeleta, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de San Sebastián, en sentencia de fecha 19 de junio de 1998, como autor de un delito contra el deber de cumplimiento del servicio militar obligatorio, a la pena de seis meses de prisión y diez años de inhabilitación absoluta, con las acce-

sorias legales, por hechos cometidos en el año 1996, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de diciembre de 2000,

Vengo en conmutar a don Francisco Axpe Ezpeleta la pena privativa de libertad e inhabilitación impuestas por otra de cuatro años de inhabilitación especial para el desempeño de cualquier empleo o cargo al servicio de la Administración, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 1 de diciembre de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

**450** *REAL DECRETO 3069/2000, de 1 de diciembre, por el que se indulta a don José Ignacio Barrena Elizondo.*

Visto el expediente de indulto de don José Ignacio Barrena Elizondo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Guipúzcoa, en sentencia de fecha 3 de junio de 1998, como autor de un delito contra el deber de cumplimiento del servicio militar, a la pena de seis meses de prisión e inhabilitación absoluta por diez años, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1995, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de diciembre de 2000,

Vengo en conmutar a don José Ignacio Barrena Elizondo la pena privativa de libertad e inhabilitación impuestas por otra de cuatro años de inhabilitación especial para el desempeño de cualquier empleo o cargo al servicio de la Administración, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 1 de diciembre de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

**451** *REAL DECRETO 3070/2000, de 1 de diciembre, por el que se indulta a don Iker Basurko Urkiza.*

Visto el expediente de indulto de don Iker Basurko Urkiza, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Guipúzcoa, en sentencia de fecha 27 de mayo de 1998, como autor de un delito de rehúse del cumplimiento del servicio militar, a la pena de seis meses de prisión e inhabilitación absoluta por un tiempo de diez años, por hechos cometidos en el año 1995, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de diciembre de 2000,

Vengo en conmutar a don Iker Basurko Urkiza la pena privativa de libertad e inhabilitación impuestas por otra de cuatro años de inhabilitación especial para el desempeño de cualquier empleo o cargo al servicio de la Administración, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 1 de diciembre de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

**452** *REAL DECRETO 3071/2000, de 1 de diciembre, por el que se indulta a don Jon Beloki Iceta.*

Visto el expediente de indulto de don Jon Beloki Iceta, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Guipúzcoa, en sentencia de fecha 3 de julio de 1997, como autor de un delito de rehúse al cumplimiento del servicio militar, a la pena de seis meses de prisión e inhabilitación absoluta por un tiempo de diez años, por hechos cometidos en el año 1994, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de diciembre de 2000,

Vengo en conmutar a don Jon Beloki Iceta la pena privativa de libertad e inhabilitación impuestas por otra de cuatro años de inhabilitación especial para el desempeño de cualquier empleo o cargo al servicio de la Administración, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 1 de diciembre de 2000.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

## MINISTERIO DE HACIENDA

**453** *RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2000, de la Secretaría de Estado de Hacienda, por la que se adjudican once becas de formación de personal investigador convocadas por Resolución de 7 de noviembre de 2000.*

Valoradas las candidaturas presentadas, de acuerdo con lo establecido en la norma décima de la convocatoria y una vez elevadas las candidaturas por el Comité de Selección, la Dirección del Instituto de Estudios Fiscales por las competencias atribuidas mediante Resolución de 29 de julio de 1997 de la Secretaría de Estado de Hacienda, ha acordado la adjudicación definitiva de las citadas becas a los solicitantes que figuran en el anexo de esta Resolución. Asimismo, figuran en dicho anexo los candidatos seleccionados como suplentes, en caso de renuncia de algún titular.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella sólo cabe recurso contencioso-administrativo, que se tramitará conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

Madrid, 26 de diciembre de 2000.—El Secretario de Estado, P. D. (29 de julio de 1997), el Director general del Instituto de Estudios Fiscales, Juan José Rubio Guerrero.

### ANEXO

#### Becas 2001

##### Subdirección General de Estudios Tributarios

###### Titulares:

Varela Irimia, José Luis.  
Cruz Triguero, Cristina.

###### Suplentes:

Pedraza García, Pablo de.  
Egea Zerolo, Ricardo.

##### Subdirección General de Estudios del Gasto Público

###### Titulares:

Artes Caselles, Joaquín.  
Cordero Ferrera, José Manuel.

###### Suplentes:

Cuevas Peris, María.  
López de Silanes de Miguel, María Teresa.

##### Área de Estadística

###### Titulares:

Sánchez-Campins Gallego, José Ignacio.  
Rey Mejías, Concepción.

###### Suplente:

Cuevas Peris, María.